

Río Cuarto, 13 de noviembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal Nº 247/2019, obrante en el Expediente Nº 131983, se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, a la estudiante Romina Soledad TAGLIABINI (D.N.I. Nº 35.676.142), para la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que se incurrió en error al consignar las centésimas en las calificaciones otorgadas para el reconocimiento, como equivalente, de las asignaturas: Ciencias Biológicas; Microbiología y Parasitología; Antropología; Enfermería Básica; Práctica Preprofesional Específica I; Farmacología; Nutrición y Dietoterapia; Psicología Clínica y Social; Enfermería del Adulto y Anciano; Enfermería en Salud Mental; Enfermería Materno infantil; Ética y Deontología; Práctica Integrada I; Electiva: Comunicación e Informática; Electiva: Inglés Técnico I.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N°120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 004/2024 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 247/2019, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante Romina Soledad TAGLIABINI (D.N.I. N° 35.676.142) las siguientes asignaturas: Ciencias Biológicas (Cód. 100) con calificación SEIS (6) puntos; Microbiología y Parasitología (Cód. 5203) con calificación SEIS (6) puntos; Antropología (Cód. 5204) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; (...); Enfermería Básica (Cód. 5201) con calificación OCHO (8) puntos; (...); Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Farmacología (Cód. 105) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; (...); Psicología Clínica y Social (Cód. 109) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería del Adulto y Anciano (107) con calificación NUEVE (9) puntos; Enfermería en Salud Mental (5212) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería Materno infantil (5214) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Ética y Deontología (112) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; (...); Práctica Integrada I (Cód. 116) con calificación SIETE (7) puntos; Electiva: Comunicación e Informática (64 horas) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Inglés Técnico I (64 horas) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2017)."



040

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL Nº 040/2024 M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 14:31:50

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-040_24 Rectificar Art 1ero RD 247_19 equivalencia TAGLIABINI [592872].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





IVONE INES JAKOB Secretaria Académica Facultad de Ciencias Humanas



CRISTIAN DANIEL SANTOSDecano
Facultad de Ciencias Humanas